

SECRETARIA: Santiago de Cali, agosto 05 de 2.021. A despacho del señor Juez el presente memorial. Sírvese proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

RADICACIÓN: 760014003012-2020-00534-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPENSIONADOS SC
DEMANDADO: GERARDO QUEBRADA DONCEL

AUTO No. 937

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto cinco (05) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito que precede, como quiera que es procedente y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso, el Juzgado,

D I S P O N E:

1-. RECONOCER personería al abogado Cristian Alfredo Gómez González, con Cédula de Ciudadanía No. 1.088251.495 y portador de la Tarjeta Profesional No. 178.921 del C.S.J., para actuar en calidad de apoderado Judicial del demandante., dentro del presente asunto, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

2.-Se requiere, al apoderado, para que al remitir los e mail al despacho, lo haga sin incluir subrayados, negrillas o notas marginales, como también cualquier tipo de publicidad, alusiva a su firma y en general todo aquello que congestione el e mail del despacho.

NOTIFÍQUESE,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

6.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Civil 012
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db87db5268be62044cb2abef6680ae0814ac55fa376e209eb23f5c9830af2365

Documento generado en 05/08/2021 03:44:49 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>